



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

### CIRCULAR EXTERNA No. 011

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES DE CONTRATACION DE LAS ENTIDADES SUJETOS DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO**

**ASUNTO: RESTRICCIONES A LA CONTRATACION EN EPOCA ELECTORAL**

**FECHA: Octubre 12 de 2013**

El Contralor General de Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y siguientes de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ley 330 de 1996, Ley 1474 de 2011, y Ley 996 de 2005, emite función de advertencia a todos los sujetos de control y vigilancia del ámbito departamental y Municipal, para el debido acatamiento por parte de los representantes legales, en lo relacionado con las restricciones y cumplimiento de la Ley de garantías electorales.

Es de conocimiento público, que se avecina un periodo de debates electorales:

- Mediante Decreto 2220 del 10 de octubre de la presente anualidad, el Ministerio del Interior convoca a elecciones atípicas en el Chocó, en la fecha del 8 de diciembre de 2013, para elegir Gobernador del Departamento, dada la declaratoria de Nulidad del Acuerdo N° 016 del 20 de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Nacional Electoral, mediante el cual declaró elegido como Gobernador del Departamento del Chocó al Dr. LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA.
- Elección de miembros del Congreso de la Republica (Senado y Cámara de Representantes) y Parlamento Andino, las cuales se realizarán en la fecha del 9 de marzo de 2014.
- Elección de Presidente y Vicepresidente de la Republica, las cuales se llevaran a cabo el 25 de mayo de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario por parte de este ente de control ejercer vigilancia del cumplimiento de la ley de garantías electorales, que ha iniciado desde el pasado 10 de octubre (fecha en la cual se convoca a elecciones atípicas en el Departamento del Chocó), y primer semestre de 2014, por lo que se hace necesario hacer un llamado a todas las entidades territoriales y en general sujetos de nuestra vigilancia y control para el debido acatamiento de la Ley 996 de 2005 y en particular al parágrafo del artículo 38.

*Para Recuperar La Confianza Con Un  
Control Fiscal Oportuno y Efectivo*

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso 2º  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)

Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474  
E-mail:[contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

En tal sentido, la Contraloría Departamental, advierte al Gobernador de Chocó,, Alcaldes Municipales, Gerentes y Directores de Entidades Descentralizadas, Gerentes de Establecimientos Públicos, Gerentes de Hospitales, Miembros de Juntas Directivas, Rectores de Establecimientos Educativos del orden Departamental sobre las limitaciones para llevar a cabo la contratación pública, así como las restricciones en las modificaciones de nómina, salvo las excepciones de ley debidamente sustentadas, y hasta después de la celebración de las elecciones el 25 de Mayo del 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 artículo 38, y Decreto 734 de 2012 artículo 3.4.2.7.1.

A continuación, me permito señalar las fechas de inicio y terminación de las restricciones establecidas para cada uno de dichos comicios, así como el tipo de contratos cobijados con dicha medida

### RESTRICCIONES LEY DE GARANTIAS 2013- 2014

TIPO DE ELECCIÓN	FECHA INICIO RESTRICCIÓN	FECHA TERMINACIÓN RESTRICCIÓN	CONTRATOS COBIJADOS POR LA RESTRICCIÓN
Gobernador Congreso de la República y Parlament o Andino	Octubre 10 de 2013  A partir del primer minuto del día 9 de noviembre de 2013	Hasta las 24 horas del día 9 de marzo de 2014. (Nota: Esta restricción aplica igualmente para las elecciones de Presidente de la República, por lo tanto termina hasta las 24 horas del día 25 de mayo de 2014 o hasta las 24 horas de la fecha en que se adelante la segunda vuelta electoral, si aplica).	No se podrán realizar convenios Interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

<p>Presidente de la República</p>	<p>A partir del primer minuto del día 25 de enero de 2014</p>	<p>Hasta las 24 horas del día 25 de mayo de 2014 o hasta las 24 horas de la fecha en que se adelante la segunda vuelta electoral, si aplica.</p>	<p>Aquellos contratos enmarcados dentro del artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratos interadministrativos;</li><li>- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;</li><li>- Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;</li><li>- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;</li><li>- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</li><li>- El arrendamiento o adquisición de inmuebles;</li></ul> <p>También opera la restricción para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los contratos a los que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, reglamentados por los decretos 777 y 1403 de 1992, así como a los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998</li></ul>
-----------------------------------	---	--	---

Para Recuperar La Confianza Con Un Control Fiscal Oportuno y Efectivo

Carrera 2ª Nº 24 – 68 Piso 2ª  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)

Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474  
E-mail: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

En consecuencia, se insta a los sujetos de control y ordenadores del gasto sometidos a vigilancia y control por parte de este ente fiscal, para que adopten las medidas necesarias para la observancia de la Ley de Garantías electorales, con ocasión al proceso electoral a realizarse entre el 8 de diciembre de 2013 y el primer semestre de 2014.

Lo anterior, en ejercicio de la función de advertencia constitucionalmente conferida a los entes de control Fiscal.

Cortésmente,

**MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Contralor Departamental del Chocó

Proyectó:

Ludilde Murillo Mena

Secretaria General